

## **Anuncio de 23 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación de explotación porcina de cebo promovido por CAS Grupo Empresarial, SL, en el término municipal de Almoharín**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAUN) del proyecto de instalación de explotación porcina promovido por CAS Grupo Empresarial, SL, en el término municipal de Almoharín (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

- categoría 1.2. del anexo II, relativa a *“Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”*.

- **Categoría Decreto 81/2011:**

- categoría 1.2. del anexo II, relativa a *“Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”*.

- **Actividad:**

El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina para 1.000 plazas de cebo.

- **Ubicación:**

La explotación se ubicará en la parcela 46 del polígono 21 del término municipal de Almoharín (Cáceres).

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

- La explotación dispondrá de una nave existente, la cual será adaptada una parte de ella, con una superficie de secuestro de 1.000 m<sup>2</sup> (46 m x 24 m).
- Para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones, la granja dispondrá de una balsa impermeabilizada con lámina de PEAD de 600 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Patios de ejercicio en tierra.

- Estercolero de 443,64 m<sup>3</sup> de capacidad.
  - Lazareto de 30 m<sup>2</sup> para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
  - 2 naves de aperos de 676,5 m<sup>2</sup> y 1080 m<sup>2</sup>, esta última anexa a la nave de secuestro.
  - Vestuarios con aseos de 22 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado sanitario.
  - Muelle de carga y descarga.
  - Cerramiento.
- **Impacto ambiental:**

La explotación porcina cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de septiembre de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Muñoz Barco